Bogotá,26 de abril de 2024.

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

El Representante Legal y Gerente de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT, en atención a los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la EGAT y en virtud del proceso de convocatoria abierta CA-002-2024-L01, cuyo objeto es *"**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN**"*, una vez adelantado el proceso precontractual en mención, se permite realizar la presente recomendación con fundamento en los siguientes:

HECHOS

De conformidad con las facultades constitucionales y legales el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, artículo 8 autorizó la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica -**EAGAT**- hoy **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT** , lo que también se ve reflejado en los estatutos vigentes, constituyéndola como una entidad mixta, sin ánimo de lucro de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación de aquellas a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que se rige por el derecho privado, especialmente el Código Civil con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Posteriormente por medio del **Acuerdo Distrital 761 de 2020**, se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI."*, el cual modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, la función de ser *"**el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, cuyo objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública**."*

Que, el mencionado Acuerdo igualmente estableció que las "*Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito,* ***están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT****, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos, los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT."*

En aplicación al marco legal expuesto la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT**, publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II la **CONVOCATORIA ABIERTA- CA-002-2024-L01** cuyo objeto principal era la suscripción de Acuerdos Comerciales los cuales son contratos entre la EGAT, como el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la Salud en el Distrito Capital y varios proveedores para adquirir bienes o servicios con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

La estructuración normativa del proceso de contratación se encuentra incorporado en el manual de contratación de la EGAT, literal E numeral 15 MODALIDADES DE SELECCIÓN- Subnumeral 15.1., el cual se adoptó y aprobó en junta directiva mediante acta No.42 del 29 de diciembre de 2022.

La concepción de este modelo de contratación y la incorporaron de elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas dan un valor agregado al proceso requerido para prestar servicio integral del bien o servicio a contratar de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para las diferentes unidades de prestación de servicios de salud y aquellos clientes que lo requieran.

Como resultado del proceso de selección y de las competencias normadas para la entidad se suscribió el Acuerdo Comercial No. AC-EGAT-001-2024 cuyo objeto es la ***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y (I) LAVASET SAS, (II) UNION TEMPORAL LAVANPLUS***

Que, el día 1 de marzo de 2024, a través de la plataforma SECOP II, fueron publicados el aviso de control social, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA CA-002-2024-L01.** Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29939324&isFromPublicArea=True&isModal=False

El valor del Acuerdo Comercial es de cero (0) pesos, teniendo en cuenta que la EGAT no requiere de Disponibilidad Presupuestal pues no se ejecuta recursos públicos con su suscripción.

Que, durante el término para presentar observaciones a las reglas de participación, esto fue, hasta el 8 de marzo de 2024, se presentaron escritos con observaciones de varios proponentes, a las cuales **LA ENTIDAD**

DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT dio respuesta de manera oportuna publicándolas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, el día 12 de marzo de 2024.

Que, del mismo modo, se recibieron y atendieron la totalidad de observaciones extemporáneas en la Plataforma SECOP II, publicándose las respuestas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, el día 18 de marzo de 2024.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidieron las adendas correspondientes.

Que el día el 22 de marzo de 2024, siendo las 9:00 a.m., y cumpliendo con lo establecido en las reglas de participación publicadas en la plataforma del SECOPII, de la **CONVOCATORIA ABIERTA CA-002-2024-L01**, se llevó a cabo el cierre del proceso acto en el cual se recibieron un total de dos (2) ofertas las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LA PROPUESTA
1	UNIÓN TEMPORAL LAVANPLUS	03/22/2024 08:24 AM
2	LAVASET SAS	03/22/2024 08:22 AM

Que la evaluación preliminar realizada a las propuestas recibidas fue publicada en la plataforma del **SECOP II,** el día 1 de abril de 2024 dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso, cuyo consolidado fue el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERO	RESULTADO EVALUACION ECONÓMICA	RESULTADO EVALUACIÓN SARLAFT	RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN
LAVASET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL LAVANPLUS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 2 y 4 de abril de 2024, se recibió la documentación relacionada con la subsanación requerida al proponente UNIÓN TEMPORAL LAVANPLUS, en la evaluación preliminar.

Que, una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación definitivo el día 8 de abril de 2024, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION TÉCNICA	RESULTADO EVALUACION FINANCIERO	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION SARLAFT	RESULTADO FINAL DE EVALUACION
LAVASET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL LAVANPLUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que, a partir de lo anterior, el día 11 de abril de 2024, el Comité Evaluador generó la recomendación de adjudicación al Gerente General, la cual se publicó en la plataforma del SECOP II, señalando lo siguiente: "*De conformidad con el resultado final de evaluación el comité evaluador RECOMIENDA al Gerente General Adjudicar el presente proceso de* ***CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-002-2024 L01****, cuyo objeto es "****SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN****",a los proponentes* ***LAVASET SAS,*** *identificada con Nit:* ***900.405.170*** *cuyo representante legal es Fredy Oswaldo moreno García, con cedula No. 80415883 y al proponente UNION TEMPORAL LAVANPLUS, representado legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.009.542".*

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Gerente General acogió la recomendación de adjudicación, emitida por el Comité Evaluador, y adjudico el proceso a los proponentes HABILITADOS cuya evaluación evidenció el CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la Reglas de Participación del proceso.

Como resultado de lo normativo se suscribió el **Acuerdo Comercial No. AC-EGAT-001-2024 cuyo objeto es la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN* ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y (I) LAVASET SAS, (II) UNION TEMPORAL LAVANPLUS**

Que, en atención a que las necesidades relacionadas con el servicio de lavandería de las Subredes se encuentra en ejecución contractual y previendo la finalización de estos contratos, además de la radicación de necesidades de algunas subredes, la EGAT realizó evento de cotización Fase 2 del Acuerdo Comercial con el objetivo de seleccionar los proveedores para la atención de dichas necesidades, optimizando tiempos y aplicando de manera oportuna el principio de planeación para que el nuevo contratista pueda recibir y realizar los empalmes pertinentes con el tiempo adecuado evitando de esta manera la suspensión del servicio por trámites administrativos de contratación.

Una vez surtido el procedimiento de selección desarrollado en el marco del Evento de Cotización No. 1 del Acuerdo Comercial AC-EGAT-001-2024, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROVEEDOR	FECHA Y HORA OFERTA	OFERTAS- PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE LOS PRECIOS TECHO DEL CATÁLOGO DE PRECIOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LAVASET SAS Representante Legal Fredy Oswaldo moreno García C.C. 80415883	25-04-2024 4:50 P.M.	1,1%	1
UNIÓN TEMPORAL LAVANPLUS Representante Legal JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA C.C 80.009.542	25-04-2024 4:21 P.M.	1.%	2

Que, en atención a las necesidades consolidadas por la EGAT y radicadas por las Subredes Integradas de Servicios de Salud contentivas en el Acuerdo Comercial vigente, se procede a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención, al proveedor **LAVASET SAS,** con **NIT No.** 900.405.170-8**,** representado legalmente por el señor **Fredy Oswaldo Moreno García** identificado **con la C.C. 80.415.883.**

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente General de la EGAT,

RECOMIENDA

PRIMERO: La adjudicación al proveedor **LAVASET SAS** con **NIT No.** 900.405.170-8**,** representado legalmente por el señor **Fredy Oswaldo Moreno García** identificado **con la C.C. 80.415.883,**; de las necesidades que hacen parte del proceso cuyo objeto es **"*SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN*".**

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO: El plazo de ejecución y el valor del contrato será estipulado por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Anexo: Catálogo de precios Acuerdo Comercial No. AC-EGAT-001-2024, el cual es contentivo del porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor recomendado.

Atentamente,



GIOVANNI GONZALES ZAPATA
Gerente General
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT

Elaboró Cesar Augusto Cortes Gomes – Asesor EGAT

Revisó: Karen Fernandez. – Coordinadora de contratación EGAT